

## VII. CAPACITACION Y ASISTENCIA EN LA ESFERA DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL\*

### Informe del Secretario General: Capacitación y asistencia: posibilidad de celebrar seminarios regionales (A/CN.9/206)\*\*

#### INTRODUCCIÓN

1. La Comisión, en su 13.º período de sesiones, pidió al Secretario General que "le informe acerca de la posibilidad de celebrar seminarios regionales"<sup>1</sup>. El presente informe se presenta en respuesta a esa petición. A fin de evaluar la conveniencia de celebrar seminarios regionales se consideran también ciertos aspectos de la administración del primer y segundo simposios de la CNUDMI sobre derecho mercantil internacional.

2. Tanto la Comisión como la Asamblea General han subrayado constantemente el valor de un programa de capacitación y asistencia en la esfera del derecho mercantil internacional mediante la celebración de seminarios y simposios<sup>2</sup>. Dicho programa tiene la doble función de dar formación a jóvenes abogados, especialmente de países en desarrollo, en derecho mercantil internacional y de promover la unificación y armonización del derecho mercantil internacional, haciendo conocer mejor los textos correspondientes.

3. Los dos simposios que la Comisión ha patrocinado hasta la fecha se han celebrado en relación con un período de sesiones anual de la Comisión<sup>3</sup>. En el 13.º período de sesiones se sugirió que el celebrar un simposio en relación con un período de sesiones de la Comisión tenía la ventaja de que la Comisión estaba más directamente vinculada al simposio que si éste se celebraba en cualquier otro momento o lugar<sup>4</sup>. Además los participantes en el simposio pueden familiarizarse más con la labor de la propia Comisión.

4. Por otra parte, se sugirió que la celebración de seminarios regionales podía tener una mayor repercusión ya que podrían asistir más participantes de la región y debido a la publicidad que se generaría en dicha región<sup>5</sup>.

5. A la luz de estas consideraciones, de ser posible sería conveniente organizar, una serie de seminarios y

\* Para su examen por la Comisión, véase el capítulo VIII del Informe (primera parte, A, *supra*).

\*\* 2 junio 1981. Mencionado en el párr. 106 del Informe (primera parte, A, *supra*).

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/35/17), párr. 162.

<sup>2</sup> Las resoluciones más recientes de la Asamblea General son la 35/51, párr. 10 y la 34/143, párr. 5b).

<sup>3</sup> El Primer Simposio se celebró en 1975 con ocasión del octavo período de sesiones de la Comisión. El Segundo Simposio se celebra en 1981 en relación con el 14.º período de sesiones de la Comisión.

<sup>4</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/35/17), párr. 155 (Anuario... 1980, primera parte, II, A).

<sup>5</sup> *Ibid.*, párr. 156.

simposios sobre varios aspectos del derecho mercantil internacional, ya sea en relación con los períodos de sesiones anuales de la Comisión o con carácter regional. Sin embargo, la Comisión no dispone de recursos adecuados para dicho programa y es poco probable que en un futuro próximo se disponga de esos recursos.

#### PRIMERA PARTE. RECURSOS NECESARIOS

6. Todo programa de capacitación necesita recursos para cuatro finalidades principales:

Planificación y administración general;

Servicios de las reuniones;

Gastos de los conferenciantes;

Gastos de los participantes.

Estos cuatro elementos se considerarán sucesivamente.

##### A. Planificación y administración general

7. Las Naciones Unidas no disponen de un servicio centralizado para la organización de programas de capacitación, seminarios y simposios. Por lo tanto, la Secretaría de la Comisión se encarga de la administración de todos los seminarios o simposios patrocinados por la Comisión así como de la planificación del propio programa sustantivo. Algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que patrocinan gran número de programas de capacitación disponen de una organización independiente para la administración de dichos programas. Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial dispone de una Subdivisión de Capacitación que cuenta con nueve funcionarios del cuadro orgánico y 19 del cuadro de servicios generales, es decir, un número total equivalente a una vez y media la plantilla autorizada de la Secretaría de la Comisión. Por consiguiente, si no se aumenta esta plantilla todo incremento considerable de las actividades de capacitación y asistencia se efectuará a expensas de otras funciones de la Secretaría.

##### B. Servicios de las reuniones

8. Los servicios necesarios para un simposio o un seminario dependen de la naturaleza del programa que ha de organizarse. Si un seminario se organiza en un idioma y para un grupo reducido, es posible que sólo se requiera una sala adecuada. Pero si un seminario se celebra en varios idiomas, debe disponerse de instalaciones de interpretación

simultánea, así como de servicios de interpretación y traducción de cualquier documento necesario tal vez de personal auxiliar de servicios de conferencia.

9. Si un simposio se celebra en la sede de una organización de las Naciones Unidas, el personal de servicios de conferencia de las Naciones Unidas proporcionará la sala de reuniones y los servicios necesarios. En cambio si el simposio se desarrolla en más de un idioma, los servicios de interpretación y de traducción entrañan un costo adicional para las Naciones Unidas que debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la organización<sup>6</sup>.

10. Si el simposio se celebrada en un lugar distinto, las autoridades locales deberán proporcionar los servicios de conferencia necesarios. Pero ello exigiría que el Gobierno o alguna organización con la que la Comisión pudiera cooperar, invitara a la Comisión a celebrar su seminario en ese lugar y estuviera de acuerdo en financiar los gastos locales, incluida una sala de reuniones adecuada y, si es necesario, servicios de interpretación.

11. Dependiendo de la naturaleza del programa que ha de organizarse y de las responsabilidades que el Gobierno o la organización huésped deban asumir, puede ser necesario que un miembro de la Secretaría de la Comisión viaje al lugar de celebración a fin de coordinar los arreglos locales.

#### C. Gastos de los conferenciantes

12. Los representantes que participan en la Comisión y los miembros de la Secretaría han dictado conferencias sobre materias respecto de las cuales poseen conocimientos especializados en los dos simposios celebrados hasta la fecha. Puesto que ya se había previsto la participación de los conferenciantes en el período de sesiones de la Comisión, las Naciones Unidas no han tenido que financiar los gastos de viaje y las dietas.

13. Si un seminario tuviese carácter regional, cabría suponer que algunos o tal vez todos los conferenciantes tendrían que viajar al lugar en que se celebrara el seminario. A fin de reducir los gastos, sería conveniente reducir al mínimo el número de conferenciantes cuyos gastos de viaje y cuyas dietas habría que financiar.

14. Por lo tanto, cabría prever que el programa para un seminario regional sería un tanto diferente del programa de los simposios celebrados hasta la fecha. Dada la disponibilidad de conferenciantes que poseen conocimientos especializados muy variados, se ha considerado conveniente que los simposios abarquen toda la gama de actividades de la Comisión. Si hubiese que reducir el número de conferenciantes, probablemente sería necesario restringir la variedad de las materias tratadas de tal manera que el mismo conferenciante pudiera dirigir más fácilmente varias reuniones del seminario. Sin embargo, si se pidiera a conferenciantes que no sean miembros de la Secretaría que dirigieran varias reuniones de un seminario durante varios días, podría ser necesario pagarles honorarios además de sus gastos de viaje y sus dietas.

<sup>6</sup> Véase párrs. 20 a 22 *infra*.

#### D. Gastos de los participantes

15. El costo directo más importante de los dos simposios patrocinados por la Comisión ha sido el reembolso de los gastos de viaje y las dietas de algunos participantes de países en desarrollo. Además, varios participantes que asistieron a ambos simposios sufragaron sus propios gastos.

16. La celebración de seminarios regionales reduciría en cierta medida los gastos que supone patrocinar la participación de varias personas en el seminario. La cantidad en que disminuirán esos gastos dependerá de varios factores.

17. En la medida en que el seminario se organice para beneficio de participantes de la ciudad en que tenga lugar, se eliminarán los gastos de viaje y las dietas. En la medida en que la Comisión sufrague los gastos de participantes de otros lugares de la región, el ahorro en los gastos sería básicamente la diferencia entre el precio del billete de avión desde el lugar de origen del participante hasta el lugar en que se celebre el seminario y el precio del billete desde el lugar de origen del participante hasta la sede de la Comisión, es decir, Viena o Nueva York. El monto de las economías dependería de la distancia entre el lugar de origen del participante y el lugar en que se celebre el seminario.

18. El que esas economías fueran iguales a los gastos adicionales que entrañe la celebración del seminario en un lugar distinto de la sede de una organización de las Naciones Unidas dependería del lugar en que se celebrara el seminario, del número de participantes de otros lugares que asistirían a expensas de la Comisión, del número de conferenciantes que habría que traer para el seminario a expensas de la Comisión y de los gastos de administración adicionales. Siendo tan grande el número de factores que entran en juego en relación con cada seminario resulta imposible hacer una generalización al respecto.

#### SEGUNDA PARTE. OTRAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

19. Existen otras dos cuestiones administrativas relaciones con todos los seminarios y simposios que la Comisión ha de patrocinar y que tal vez desee considerar.

##### A. Idiomas del simposio

20. El número de idiomas en que se celebra un simposio o seminario repercute tanto en los costos del programa como en su contenido. Los idiomas empleados en los dos simposios celebrados hasta la fecha han sido el inglés y el francés, en los que se prestaron servicios de interpretación simultánea. En lo que respecta al Primer Simposio, celebrado en 1975, no hubo consecuencias financieras debido a que los servicios de interpretación fueron proporcionados por el personal asignado para el período de sesiones de la Comisión que estaba disponible cuando ésta no se reunía. Estos arreglos fueron posibles en 1975 debido a que antes de que se celebrara el período de sesiones de la Comisión se había previsto que ésta no se reuniría dos veces al día durante todo el período de tres semanas. Sin embargo, desde el punto de vista del Simposio este arreglo no fue satisfactorio porque no fue posible

programar sus reuniones hasta que la Comisión fijó el calendario de sus sesiones. En varias ocasiones fue necesario programar nuevamente las reuniones del simposio dado que la Comisión cambió el calendario de sus sesiones.

21. Al Segundo Simposio se le proporcionó la traducción de las reseñas de las conferencias y contó con su propio equipo de intérpretes, servicios que representaron para las Naciones Unidas un gasto estimado de 19.000 dólares<sup>7</sup>. Como resultado de ello, ha sido posible preparar con mucha antelación una lista de varios conferenciantes y ésto debería repercutir positivamente en el contenido básico del programa.

22. Si la Comisión inicia un programa regular de simposios o seminarios, sería conveniente que éstos se celebrasen en un solo idioma cada vez y que el idioma utilizado variara de vez en cuando, lo que sería conveniente en particular para los seminarios regionales, pero también podría serlo para los simposios celebrados en relación con un período de sesiones de la Comisión. De esa manera, las Naciones Unidas lograrían disminuir los gastos y se facilitaría la comunicación entre los participantes. Por otra parte, podría ser más difícil obtener suficientes conferenciantes para determinados idiomas entre los representantes que participan en la Comisión o en la Secretaría.

#### B. Financiación del programa

23. A fin de que la Comisión pueda patrocinar un programa de capacitación y asistencia eficaz, ésta debe disponer de una fuente de fondos segura para sufragar los gastos directos que sean necesarios. Entre estos gastos figuran las becas a participantes de países en desarrollo

para gastos de viaje y dietas, los gastos de viaje y dietas de los conferenciantes enviados a seminarios regionales y servicios de traducción e interpretación si los seminarios o simposios se celebran en más de un idioma a la vez. De estos gastos, las Naciones Unidas han sufragado solamente los servicios de traducción e interpretación para el Segundo Simposio. Sin embargo, dado que en el presupuesto ordinario de la Comisión o de su Secretaría no se han previsto tales gastos, no existe garantía de que en un futuro se dispondrá de esos fondos.

24. No puede esperarse que los gastos de los simposios o seminarios de la Comisión se financien con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Por lo tanto, sería particularmente conveniente que para el programa de capacitación y asistencia en la esfera del derecho mercantil internacional patrocinado por la Comisión se concediera una subvención considerable y que con cargo a los intereses o al capital y los intereses se sufragaran los gastos durante un largo período, o que uno de los Estados se comprometiera a aportar anualmente una contribución determinada al programa de la Comisión.

25. Esa fuente segura de financiación sería de especial valor en la planificación de seminarios regionales en que los gastos varían más que en un simposio organizado con ocasión de un período de sesiones de la Comisión. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que incluso en este último tipo de simposio, es difícil hacer una planificación eficaz cuando no se sabe con certeza la cantidad de fondos de que se dispondrá ni la fecha de su disponibilidad.

26. Por lo tanto, independientemente de la decisión que la Comisión pueda tomar en relación con los simposios o seminarios regionales, es de vital importancia para el éxito del programa disponer de los fondos necesarios con bastante antelación a la fecha de iniciación prevista.

<sup>7</sup> A/35/681.